



**RESOLUCIÓN DE LA RECTORA POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUCESION
POR TRANSMISIÓN DE EMPRESAS EN CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el expediente instruido cuyos datos son los siguientes:

- a) Tipo: **SERVICIO.**
- b) Procedimiento de adjudicación: **ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**
- c) Descripción: **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS Y CALENDARIOS PARA EL CURSO 2020/2021, MEMORIA ACADÉMICA DEL CURSO 2019/2020 Y LECCIÓN INAUGURAL DEL CURSO 2020/2021 PARA SECRETARIA GENERAL.**
- d) N° Expediente: **UGR/2020/0091**
- e) Adjudicación: por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2020 se adjudicó este contrato a la empresa **MANUEL ANTONIO HERAS ALCALDE**
- f) Importe: **MÁXIMO DE GASTO 7.796,08 € (SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS)** al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de **9.433,26 € (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS)**, según los precios unitarios y mejoras ofertados.

Vista la solicitud presentada por INICIATIVAS DE IMPRESION GRAFICA, S.L.U., con C.I.F.: B05372123, de sucesión de empresas por transmisión, regulada en el artículo 98 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Habiendo acreditado que se cumplen las condiciones del artículo 98 LCSP, aportando la documentación sobre capacidad y solvencia, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Aprobar la SUCESIÓN DEL CONTRATISTA POR SUCESIÓN DE EMPRESAS en el contrato de " **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS Y CALENDARIOS PARA EL CURSO 2020/2021, MEMORIA ACADÉMICA DEL CURSO 2019/2020 Y LECCIÓN INAUGURAL DEL CURSO 2020/2021 PARA SECRETARIA GENERAL**, expediente UGR/2020/0091, **a favor de INICIATIVAS DE IMPRESION GRAFICA, S.L.U.**, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al adjudicatario original.

LA RECTORA

